Popayán, abril de 2026

Señores:

OFERENTES INTERESADOS

Referencia: Invitación a participar en el proceso de selección de dos (2) apoyos agropecuarios en el marco del proyecto denominado: "Implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC" PIDAR 753 2022

Cordial saludo

Por medio del presente documento el CRIC se permite invitar a personas naturales a participar del proceso de referencia con el fin de realizar la contratación de dos (2) apoyos agropecuarios conforme al TDR N° 753 de 2022.

Anexos:

carta de presentación y declaratoria de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad

Atentamente,

YAID FERLEY BOLAÑOS DIAZ
Dinamizador administrativo con funciones de representante legal
Consejo Regional Indígena del Cauca

SIMON CALDON MANQUILLO
Consejero mayor programa económico ambiental
Consejo Regional Indígena del Cauca

Elaboró: Carolina Paz Velásquez - Apoyo Jurídico
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosi – Coordinador de PEA-CRIC.
Aprobó: Simón Caldon Manquillo - consejero Mayor - responsable del PEA-

TERMINOS DE REFERENCIA N°
PIDAR 753-2022

DINAMIZADOR(A) - contratista A PROVEER: Dos (2) apoyos agropecuarios en el marco de la ejecución del PIDAR 753-2022.

PROYECTO: Implementación y Fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC.

CENTRO DE
COSTOS C-183

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	Veintiún millones de pesos ($21.000.000) m/cte.
NUMERO DE DINAMIZADORES	Dos (2)
PROGRAMA A INGRESAR:	Programa Económico Ambiental
AREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:	N/A
SEDE	Calle 1 # 4-50 Casa grande CRIC
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Prestación de servicios por acuerdo comunitario
TIEMPO DEL CONTRATO	Tres (3) meses
VALOR ESTIMADO MENSUAL	Tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) M/CTE
REQUIERE AVAL	Si aplica

1.ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: "La función administrativa está al servicio delos intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones "(…) *Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es:* "(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V9, cuyo objetivo es: "Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el "Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial" –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes".

El proyecto se enmarca en la tipología estratégico nacional en atención a los compromisos adquiridos en la "REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL EN CABEZA DE LA MINISTRA DEL INTERIOR, EL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN NACIONAL, EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO, Y DELEGADOS DE LA MINGA SOCIAL POR LA DEFENSA DE LA VIDA, EL TERRITORIO, LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ", celebrada el 6 de abril de 2019, según encabezado de la página 1 del acta número 011, mediante la cual el gobierno nacional acordó la inclusión de recursos al plan de inversiones para la ejecución de proyectos productivos e infraestructura rural, en beneficio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales preferiblemente indígenas o que hayan dinamizado procesos de apoyo técnico agropecuario en comunidades indígenas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar dos (2) apoyos agropecuarios en la implementación, seguimiento y monitoreo del proyecto denominado Implementación y Fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC.

En cumplimiento de lo anterior el dinamizador se compromete a desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos para garantizar la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades para e l logro de los objetivos del proyecto.

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTOS
1	Realizar cronograma de actividades semanales e información de visitas y permanencia en los territorios	Hacer envió oficial de cronograma de actividades, ndividuales y en conjunto con el equipo técnico
2	Desarrollar y hacer seguimiento a las actividades de campo establecidas en el plan de trabajo relacionadas con el PIDAR753 - 2022 del componente agrícola.	Realizar actas de seguimiento y monitoreo a los beneficiarios y evidencia fotográfica
3	Levantar información sobre las labores agronómicas en cada territorio, de acuerdo a las áreas a implementar según PIDAR753-2022	Realizar actas de seguimiento sobre labores agronómicos a los beneficiarios y evidencia fotográfica
4	Realizar 1 acta de seguimiento y monitoreo a los 149 beneficiarios en el proceso de implementación de cultivos de cereales	Realizar actas de seguimiento en procesos de implementación de cultivos a beneficiarios y evidencia fotográfica
5	Realizar orientación, seguimiento y monitoreo técnico a la construcción de los secaderos de trigo y cebada y la correcta utilización de las maquinarias agrícolas suministradas	Actas donde se soporte seguimiento de la construcción de secaderos y evidencia fotográfica de los mismos
6	Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la supervisión y/o coordinación del PIDAR, el Programa Económico Ambiental, relacionadas con las acciones a implementar en el PIDAR 753-2022.	Listados de asistencia y evidencia fotográfica
7	Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor del acuerdo comunitario.	Listados de asistencia y evidencia fotográfica
8	Entrega de informes de las actividades desarrolladas de manera mensual o cuando el CRIC o la ADR lo solicite; así como presentar el comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	Presentación de informes y planilla de seguridad social
9	Realizar reuniones de equipo quincenales para evaluar el avance y la efectividad y la necesidad para las visitas de seguimiento	Informes quincenales de avance

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL DINAMIZADOR (CONTRATISTA) Y SU JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un acuerdo comunitario para la prestación de apoyo agropecuario. Donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del acuerdo comunitario a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución de los PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se realizará a través de invitación privada y abierta para la selección que se contratará mediante acuerdo comunitario para apoyo agropecuarios, el cual sólo puede encomendarse a determinadas personas naturales. El CRIC puede contratar bajo la modalidad de acuerdo comunitario de prestación de servicios con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del acuerdo, siempre y cuando el CRIC verifique la idoneidad o experiencia, relacionada y especifica requerida en los presentes términos

de referencia, de lo cual queda constancia del número de oferentes presentados en el acta de cierre de la convocatoria, realizada por el Comité Técnico de Gestión Local.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal que se viene haciendo porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. REQUISITOS MÍNIMOS:

Técnico o tecnólogo con título obtenido o con terminación de estudios debidamente certificada.

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia profesional de dos (2) años a partir de la terminación de estudios.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia de un (1) año relacionado con la ejecución de proyectos con comunidades y/o organizaciones indígenas del departamento del Cauca.
Experiencia de seis (6) meses relacionados con cultivos de cereales

Nota: Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1.Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2.Objeto y/o alcance del contrato. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato.
3.Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como NO HABILITADA.

4. PRINCIPIOS DE ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y COMUNITARIA

Teniendo en cuenta que estos recursos contribuyen a los procesos de fortalecimiento comunitario, que son resultado de logros de años de lucha organizativa, resistencia y búsqueda de reconocimiento de los procesos propios, que se han logrado gracias a la reivindicación indígena; todas las actividades desarrolladas con estos recursos, deben ser ejecutadas con los mejores estándares de responsabilidad, imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y seriedad, para asegurar la confianza de la organización en la persona contratada sea

esta natural o jurídica. Por tanto en caso de que se llegare a dar abandono del servicio o actividad contratada por parte del dinamizador, sin causas que lo justifiquen tales como: terminación del objeto contractual, agotamiento de los recursos económicos del convenio principal, fuerza mayor, o caso fortuito, el CRIC emitirá una CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las organizaciones indígenas adscritas al CRIC, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica indígena responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio en su comunidad, o donde, corresponda

5. INFORMES Y ENTREGABLES

Informes Mensuales. El dinamizador y/o contratista presentará informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia ii) Registro fotográfico y soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

Informe final. El dinamizador y/o contratista presentará un Informe final del servicio en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas del Plan de Trabajo y actividades desarrolladas.

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que por tratarse de una prestación de servicios de apoyo agropecuario y de acuerdo a las actividades a realizar, al histórico de acuerdos comunitarios para el perfil exigido y requerido, que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en la Organización CRIC, el valor del presente se estima en la suma de hasta **veintiún millones de pesos ($21.000.000) m/cte**, incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de desplazamiento (transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

HONORARIOS POR PROFESIONAL

PROFESIONAL	PLAZO-MES	HONORARIOS MES POR PROFESIONAL	HONORARIOS TOTAL POR PROFESIONAL
Apoyo agropecuario	3	$3.500.0000	$10.500.000

FORMA DE PAGO: Valor que será pagado a cada profesional en tres (03) cuotas mensuales iguales vencidas, cada una de ellas por un valor de **tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) m/cte**, previo informe de ejecución de actividades y entrega de productos a entera satisfacción del supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios designado por la CRIC, REQUISITOS DE PAGO: 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro, y equivalente. 2- Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo a los formatos previamente establecidos, con material fotográfico, listado de asistencias y constancia de permanencia

debidamente aprobados por el supervisor del Acuerdo. 3- Los informes deben ir avalados por el supervisor que designe la CRIC 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagara previos los trámites administrativos establecidos por la CRIC. valor que se encuentra respaldado en el presupuesto del CRIC, de la vigencia de 2022 con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No.216-2022 ADR – Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.– FIDUAGRARIA S.A. Centro de costo C-183

En virtud de la orientación N° 022 DEL 12 de septiembre de 2025 de la consejería mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, con fundamento en los mandatos de los congresos XV, XVI Y XVII del CRIC, se establece que todo acuerdo comunitario o compromisario que se suscriba con el CRIC genera a cargo del concertado un aporte económico comunitario, equivalente al 2% del valor devengado para dinamizadores indígenas y 4% para dinamizadores no indígenas. El aporte aquí definido será descontado por el área administrativa y financiera del CRIC al momento de cada pago o liquidación, con destinación especifica al fortalecimiento político, organizativo y administrativo, cultural, social y comunitario, así como el sostenimiento de la guardia indígena, conforme a los mandatos de los congresos y el derecho propio.

6. SEGURIDAD SOCIAL

El dinamizador deberá presentar a la firma del Acuerdo Comunitario la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión, (régimen contributivo) y para efectos de pago de honorarios deberá presentar el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL). correspondiente al mes anterior a cobrar y anexo al informe de ejecución de actividades, de acuerdo al Decreto 1273 del 23 de julio del 2018 incluido riesgo profesional. El dinamizador deberá pagar con un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales. La persona a contratar, deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el acuerdo comunitario, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al acuerdo suscrito.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta el valor del Acuerdo comunitario, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas del CRIC Y EL ADR, no se solicitará la expedición de garantías.

10. P O N D E R A C I O N

De quedar dos o más profesionales habilitados, se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

Experiencia general mínima de dos (2) años	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
Experiencia superior dos (2) años y Hasta tres (3) años	15	30 puntos
Superior a tres (3) años y hasta tres años y medio (3.5)	20	
Superior a tres años y medio (3,5)	30	

Elaboró: Carolina Paz Velásquez - Apoyo Jurídico
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosi – Coordinador de PEA-CRIC.
Aprobó: Simón Caldon Manquillo - consejero Mayor - responsable del PEA-

Experiencia relacionada en la ejecución de proyectos con comunidades y/0 organizaciones indígenas del departamento del cauca **(mínimo de 1 año)**	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
Experiencia superior a un (1) año y hasta dos (2) años.	20	30 puntos
Experiencia superior a dos (2) años y hasta dos años y medio (2,5) años.	25	
Experiencia superior a dos años y medio (2,5)	30	

Experiencia de seis (6) meses relacionados con cultivos de cereales	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
Experiencia superior a seis (6) meses y hasta un año (1)	30 puntos	40 puntos
Experiencia superior a 1 año y hasta dos (2) años	35 puntos	
Experiencia superior a dos (2) años	40 puntos	

Nota: En caso de presentarse un empate de dos (2) o más proponentes, el CTGL, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
Apertura del proceso	27 de abril de 2026 8:00 am	Página web: https://www.adr.gov.co. Página web del CRIC www.cric-colombia.org/portal/ **NOTA:** Favor relacionar en el asunto, a la invitación a la cual aspira. **Prestación de servicios de apoyo agropecuario del proyecto PIDAR 753 2022**
Plazo máximo para recibir observaciones	28 de abril de 2026 4:00 pm	Las observaciones deberán enviarse en debida forma y dentro de los tiempos establecidos a los siguientes correos: www.cric-colombia.org/portal/ y **utt.popayan@adr.gov.co**
Respuesta de observaciones	29 de abril de 2026	Las respuestas serán enviadas a los correos indicados por el proponente

Elaboró: Carolina Paz Velásquez - Apoyo Jurídico
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosi – Coordinador de PEA-CRIC.
Aprobó: Simón Caldon Manquillo - consejero Mayor - responsable del PEA-

Plazo máximo para expedir adendas (máximo un dia antes)	30 de abril de 2026	**CTGL**
Recepción de propuestas y cierre de convocatoria	4 de mayo de 2026 8: 00 am – 4 :00 pm	Las propuestas deberán entregarse en físico y una copia en medio digital (CD o USB libre de virus y claves, que permita la lectura adecuada de los archivos),conforme a lo establecido en los términos de referencia.
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de la ofertas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al termino anterior	Mesa técnica de evaluación
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos (proponentes)
Subsanaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	Enviar subsanaciones a los siguientes correos electronicos E-mail: economicoambiental@cric-colombia.org y utt.popayan@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	Dos días hábiles siguientes al recibo de las subsanaciones	Mesa técnica de evaluación
Resultado de evaluación propuesta económica de la ofertas	Día hábil siguiente al termino anterior	CTGL

Elaboró: Carolina Paz Velásquez - Apoyo Jurídico
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosi – Coordinador de PEA-CRIC.
Aprobó: Simón Caldon Manquillo - consejero Mayor - responsable del PEA-

Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y CRIC
Observaciones al acta de evaluación y selección del oferente	Dentro de los dos (dos) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección	correo electrónico Correos electrónicos, economicoambiental@cric-colombia.org y utt.popayan@adr.gov.co
Respuesta a las observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes.

Nota 1: La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001 V4).

De igual forma, si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001 V4).

Nota 2: ADENDAS: Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.
Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere conveniente.
Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

Nota 3: SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación**.**

ENTREGA DE PROPUESTAS.

12.1. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán entregarse y una copia en medio físico y una copia en medio digital (CD o USB), libre de virus y claves, que permita la lectura adecuada de los archivos),conforme a lo establecido en los términos de referencia; las cuales deben ser iguales, so pena de ser rechazada el día del cierre de la convocatoria.
Se deberán entregar en el horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M, en la sede principal del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC ubicado en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca, dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso, donde estarán presentes un funcionario(a) de la UTT 9 y un dinamizador(a) del CRIC, quienes levantaran acta del procedimiento y las propuestas recepcionadas quedaran en custodia de la UTT 9

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en un (1) sobre impreso en original, con una copia en medio digital.

La propuesta se presentará en sobre sellado, debidamente legajado, rubricado, foliado y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas

13. DOCUMENTOS SUSANABLES Y NO SUBSANABLES.

Las propuestas deben contener lo siguiente:

1. Carta de presentación y declaratoria de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; **(ANEXO 1) NO SUBSANABLE**
2. Hoja de vida**. NO SUBSANABLE**
3. Se deberán adjuntar soportes de formación profesional, experiencia general y específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida. Las certificaciones de experiencia deben estar impresas con membrete de la entidad contratante e incluir nombre completo del empleado/contratista, número de identificación, fecha de inicio y de finalización de las actividades y/o funciones realizadas en el cargo desempeñado. **NO SUBSANABLE**
4. Copia Cédula de ciudadanía del proponente. **SUBSANABLE**
5. Diplomas de grados. N**O SUBSANABLE**
6. Certificación de terminación de estudios. **NO SUBSANABLE**
7. REDAM vigente. **NO SUBSANABLE**
8. Certificación bancaria no mayor a 30 días a la fecha cierre. **SUBSANABLE**
9. Definición de la situación militar o en trámite (cuando aplique). **SUBSANABLE**

10. Afiliación a salud y pensión no mayor 30 días. Nota: En el evento de que el proponente se encuentre en el régimen subsidiado y sea seleccionado, deberá aportar su afiliación a pensión, salud y ARL del régimen contributivo, al momento de la firma del contrato. **NO SUBSANABLE**

11. Registro Único Tributario -RUT-. **NO SUBSANABLE**

12. Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica). **NO SUBSANABLE**

13. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso**. SUBSANABLE**

14. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso. **SUBSANABLE**

15. Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso. **SUBSANABLE**

16. Certificado de no estar inscrito en el Sistema de registro de medidas correctivas no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso**. SUBSANABLE**

NOTA N° 1: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni del aliado comercial, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado al ADR.
NOTA N° 2: Las hojas de vida que no adjunten sus respectivos soportes en los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación. El profesional deberá contar con un equipo que permita la comunicación vía celular y Whatsapp con los productores y entidades aliadas.
NOTA N°3: el profesional deberá contar con un equipo que permita la comunicación vía celular y WhatsApp con los beneficiarios, equipo técnico y entidades aliadas
NOTA N° 4 Serán rechazadas y eliminadas las hojas de vida que se postulen a más de una posibilidad de trabajo dentro del PROYECTO
NOTA N° 5 No se admitirán y serán rechazadas las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señalas para el cierre de esta invitación
NOTA N° 6 No se admitirán y serán rechazadas cuando se identifique falsedad e inexactitud en la documentación presentada.
NOTA N° 7 No se admitirán y serán rechazadas cuando se evidencie asuntos pendientes en sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
INFORMACIÓN: Las personas interesadas en esta oferta de trabajo, deben enviar su hoja de vida **EN FORMATO ÚNICO CON TODOS LOS SOPORTES,** a la sede principal del CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca

14. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

***14.1. CAUSALES DE RECHAZO*. Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:**

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales e inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
4. Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta invitación.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al contratante.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Cuando el proponente habiendo sido requerido para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
10. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.
11. Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración de LA CRIC
12. Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos del CRIC o de otros proponentes.
13. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los integrantes de las mesas técnicas y CTGL encargados de la estructuración de los TDR y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
14. Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
15. Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
16. Cuando el proponente no presente la propuesta en la forma establecida en la presente invitación
17. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables judiciales, disciplinarias, Fiscales, medidas correctivas y REDAM.
18. Cuando el proponente haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo, sentencia o cualquier acto jurídico ejecutoriado por alguna organización indígena, entidad pública o privada con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

19. Cuando el proponente esté ejecutando o haya ejecuto otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie el retardo injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones

14.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO. **Será declarado desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes casos:**

1. Cuando habiendo realizado el cierre de la invitación, no se presente ningún oferente
2. Cuando ningún de las propuestas cumpla con las reglas generales o especificas exigidas en los términos de referencia de la presente invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

12. ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO COMUNITARIO (MINUTA DEL CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales por parte del CRIC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del dinamizador, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del acuerdo comunitario inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el CRIC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el Dinamizador dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el acuerdo, el dinamizador deberá remitir, al Supervisor del acuerdo comunitario por parte del CRIC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

TERMINACIÓN DEL ACUERDO COMUNITARIO: El Acuerdo Comunitario podrá terminar: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del acuerdo comunitario por parte del dinamizador. **3)** Por muerte del dinamizador. **4)** Por incapacidad definitiva del dinamizador. **5)** Por solicitud del cabildo de origen del DINAMIZADOR, o retiro del AVAL. **6)** Por terminación del plazo.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las actividades que desarrolle el futuro dinamizador en cumplimiento del Acuerdo Comunitario de prestación de servicios que suscriba, estarán regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación nogeneran relación laboral con el CRIC.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO: El contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y unilateralmente en el lapso de los dos (2) meses siguientes a la liquidación bilateral. El pago final de los honorarios estará sometido a larealización de la liquidación.

JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

DERECHO DE AUTOR: En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que el CRIC haga de las obras resultantes del presente acuerdo comunitario dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. El CRIC asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el dinamizador en el desarrollo de este acuerdo comunitario. La información que resulte de este acuerdo comunitario es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpresiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, el CRIC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expedite contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derecho patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

CONFIDENCIALIDAD: La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Dinamizador, permanecerán como propiedad del CRIC; el dinamizador no obtendrá

derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Dinamizador sin expresa autorización previa escrita por el CRIC. Una vez agotado el objeto del presente acuerdo el Dinamizador devolverá al CRIC toda la Información, que se pudo suministrar para la ejecución contractual, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato y deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al CRIC.

TRATAMIENTO DE DATOS: con la firma del contrato el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a CRIC, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción trasversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

INDEMNIDAD El contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del acuerdo comunitario de prestación de servicios para apoyo agropecuario será de tres (03) meses apartir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios estará a cargo del consejero mayor del Programa Económico Ambiental PEA-CRIC **SIMON CALDON**

MANQUILLO y el coordinador del programa económico ambiental **PEDRO PABLO PILLIMUE POTOSI**, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otro dinamizador del CRIC. Quien desarrollara las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que serequieran durante la ejecución del objeto contractual. 3**)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. 4**)** Revisar y aprobar los informes. 5**)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. 6**)** Proyectar la liquidación del acuerdo**. 7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en los doce territorios pertenecientes en el departamento del cauca, con el seguimiento a los 149 beneficiarios.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal del CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán-Cauca.

DOCUMENTOS DEL ACUERDO: Los siguientes documentos harán parte del acuerdo comunitario: 1) Términos de referencia, 2) hoja de vida con soportes. 3) Copia de la cedula, 4) libreta militar (si aplica), 5) Tarjeta profesional (si aplica) 6) Antecedentes disciplinarios, 7) Antecedentes fiscales, 8) Antecedentes judiciales, 9) RUT, 12) Pólizas (si aplica), 13) avales del cabildo y la zona (si aplica) y 14) demás documentos que se generen durante la ejecución del acuerdo comunitario.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El acuerdo Comunitario se perfecciona con la firma de las partes y acta de inicio.

Popayán - Cauca, Abril 2026

YAID FERLEY BOLAÑOS DIAZ
Dinamizador administrativo con funciones de representante legal
Consejo regional indígena del Cauca

SIMÓN CALDON MANQUILLO
Consejero mayor programa económico ambiental
Consejo regional indígena del Cauca.

Elaboró: Carolina Paz Velásquez - Apoyo Jurídico
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosi – Coordinador de PEA-CRIC.
Aprobó: Simón Caldon Manquillo - consejero Mayor - responsable del PEA-

1. ANEXO No. 1

CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD

Popayán, Marzo de 2026

Señores
Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC
Calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca.

REFERENCIA: Presentación de hoja de vida y propuesta según términos de Referencia N° para seleccionar **Apoyo agropecuario para el proyecto denominado** Implementación y Fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC PIDAR 753 2022

, identificada como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos y cada uno de los requisitos del proceso establecidos en los términos de referencia.
2. Manifiesto que mi propuesta es presentada para el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC.
3. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONTRATO) en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en losDocumentos del Proceso.
5. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que nome encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución y la Ley Colombiana ni me encuentro en ninguna de las situaciones señaladas en la NOTA No 1 del numeral 13 de los términos de referencia.
6. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico:

Nombre de quien firma:
Identificación de quien firma:
Dirección:
Teléfono y/o celular: